



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 261 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

17 MAY 2023

VISTO:

El INFORME N° 089 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, solicita la emisión de la Resolución Directoral actualización del Manual de Procedimientos Operativos Estándar del centro de Hemoterapia (POE), del presente año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 26454 – "Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención de donación, conservación transfusión y suministro de sangre humana", señala que es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana;

Que, el Decreto Supremo N° 03 – 95 – SA, se aprobó el Reglamento de ley N° 26454, reglamento que regula las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades, con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesarias;

Que, el primer párrafo del artículo 5° del Decreto Supremo N° 013 – 2006 SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que, los establecimientos de salud y servicios médico de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones del personal, mecanismos de coordinación y comunicación interno y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control de acuerdo a las normas vigentes;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 261 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

17 MAY 2023

Que, el segundo párrafo del citado artículo, Además, deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso. Los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, en el que su administración y la atención al usuario es proporcionada directa e íntegramente por un mismo profesional, están eximidos de la obligación a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017 -2022-SA se modifica el Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N.° 03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614 – 2004/MINSA se aprobó la Norma Técnica N° 014 – MINSA/DGSP – V.01, Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS Guía de Procedimientos Operativos Estándar”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241 – 2018/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la “Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes” cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento, sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826 – 2021/MINSA, se aprueba el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio De Salud, que tiene como objetivo general “establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras”.

Que, mediante INFORME N° 89 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, Dr. PAT.CLIN. Carlos Cervera Noriega, solicita la emisión de la Resolución Directoral actualización del Manual de Procedimientos Operativos Estándar del centro de Hemoterapia (POE), del presente año 2023;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 261 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

17 MAY 2023

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta ineludible la aprobación del Manual de Procedimientos Operativos estándar del centro de Hemoterapia, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR EL MANUAL PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II, del Hospital de Apoyo Bagua "GUSTAVO LANATTA LUJAN" del año 2023, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAYTA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR